

Señores

JUZGADO 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

DEMANDADO : RODRIGO ALFONSO ORTIZ BARRERA, ANA MILENA MUÑOZ ROMERO y
WILMER HERNANDO MUÑOZ ROMERO

RADICADO : 2021 – 00242

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

GERMAN ANDRES CUELLAR CASTAÑEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta, me permito señalar que, al presente escrito se adjunta LIQUIDACIÓN DE CREDITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



Germán Andrés Cuéllar Castañeda

C.C. No. 1.018.450.226 de Btá.

T.P. No. 283.680 del C.S. de la J.

Correo electrónico gcuellar@scolalegal.com



Código : CSC-AH-FR-04
Versión: 0
Fecha : Abril/2010

CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Cartera Financiera
001B - LIQUIDACION RESUMIDO CUOTAS PENDIENTES

Página : 1
Fecha : 28/07/2022
Hora : 11:38:47

Préstamo: 2-1802340 Afiliado: 2948257 ORTIZ BARRERA RODRIGO
Pagaduria: VENTANILLA Linea: 20 Ordinario Saldo x Cau: \$1,917,629

Tipo	Docum	Año	Mes	Capital	Int_cor	Mora	Seg.vida	Seg.inc	Iva_seg	Saldo
010	CAU67964	2020	01	289,081	132,195	109,023	7,499	0	0	537,798
010	CAU68226	2020	02	292,145	129,044	108,085	7,586	0	0	536,860
010	CAU68478	2020	03	295,242	125,860	106,711	7,673	0	0	535,486
010	CAU68736	2020	04	298,370	122,642	106,296	7,763	0	0	535,071
010	CAU69079	2020	05	301,532	119,389	105,569	7,854	0	0	534,344
010	CAU69548	2020	06	304,724	116,103	104,907	7,948	0	0	533,682
010	CAU69939	2020	07							

Memorial 11001400306320210024200 Dte.: CSC / Ddo.: RODRIGO ALFONSO ORTIZ BARRERA - ANA MILENA MUÑOZ ROMERO - WILMER HERNANDO MUÑOZ ROMERO

Germán Cuéllar <gcuellar@scolalegal.com>

Jue 28/07/2022 11:42

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De manera comedida, remito memorial y anexo, a fin de que se tengan en cuenta en el proceso relacionado en el asunto. Agradezco la atención prestada.

Atte.

WWW.SCOLALEGAL.COM



**GERMÁN ANDRÉS
CUÉLLAR CASTAÑEDA**

UNIDAD DE DERECHO CORPORATIVO
Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

GCUELLAR@SCOLALEGAL.COM
C: 300 9121763
T: +57 (60) (1) 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA



SCOLA ABOGADOS



Señor
JUEZ 45 PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400306320210004500

DEMANDANTE COOP JURIDICA DE COLOMBIA
DEMANDADO MIGUEL ANTONIO CERVANTES ACOSTA
ASUNTO LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.290.366 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 58495 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, allego la presente liquidación del crédito y en consecuencia, solicito la expedición y entrega de los títulos judiciales de las sumas de dinero que reposen a favor de la Cooperativa a la cual represento.

1. CAPITAL \$ 2.601.183,00
FECHA DE LIQUIDACION 07 DE FEBRERO DE 2017

DESDE	HASTA	CAPITAL	ACUMULADO	TASA MORA</
-------	-------	---------	-----------	-------------

Señor
JUEZ 45 PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400306320210004500

DEMANDANTE COOP JURIDICA DE COLOMBIA
DEMANDADO MIGUEL ANTONIO CERVANTES ACOSTA
ASUNTO LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.290.366 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 58495 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, allego la presente liquidación del crédito y en consecuencia, solicito la expedición y entrega de los títulos judiciales de las sumas de dinero que reposen a favor de la Cooperativa a la cual represento.

1. CAPITAL \$ 2.601.183,00
FECHA DE LIQUIDACION 07 DE FEBRERO DE 2017

DESDE	HASTA	CAPITAL	ACUMULADO	TASA MORA	TASA DIARIA	DIAS	INTERES CAUSADOS
1/01/2022							

**ASUNTO LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS PROCESO
11001400306320210004500**

bva.abogados.asociados@outlook.es bva.abogados.asociados@outlook.es
<BVA.ABOGADOS.ASOCIADOS@outlook.es>

Lun 25/07/2022 15:09

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Señor

JUEZ 45 PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001400306320210004500

DEMANDANTE COOP JURIDICA DE COLOMBIA
DEMANDADO MIGUEL ANTONIO CERVANTES ACOSTA

BVA&R CONSULTORES

Cel.: 313 363 96 31

Fijó: (601) 284 27 44

Carrera 10 No. 16 - 92 Oficina 305 Bogotá D.C.

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00979
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: NEYER VELASQUEZ

NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022 POSITIVA

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional

Domina Digital Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	10139656
Emisor	cgabogadosaecs@gmail.com
Destinatario	leojpineda@hotmail.com - Neyer Velasquez
Asunto	Notificación Personal Ley 2213 del 2022
Fecha Envío	2022-07-14 15:26
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Contenido del Mensaje

Notificación Personal Ley 2213 del 2022

Proceso Ejecutivo

Señor(a)

Neyer Velasquez

C.C N° 1071628753

AECSA S.A. desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

Demandante: AECSA S.A.

Demandado: Neyer Velasquez

Radicado: 2022-00979

</

Carolina Coronado Aldana

T.P. N° 125.650 del Consejo Superior de la Judicatura.

C.C. N° 52.476.306

Apoderado parte demandante

Adjuntos

Pagare_y_anexos_-_Velasquez_Neyer.pdf
JUZ_45_PCCM_2022979_VELASQUEZ_NEYER_SUBSANACION.pdf
Demanda_de_VELASQUEZ_NEYER.pdf
Auto_Libra_Mandamiento_de_Pago_NEYER_VELASQUEZ.pdf

Descargas

--

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400306320220097900

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, siguientes, 422 y 424 del Código General del Proceso y el título valor aportado satisface las exigencias de los artículos 621, 709 y concordantes del Código de Comercio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **AECSA S.A.** contra **NEYER VELASQUEZ**, por las siguientes sumas de dinero, instrumentadas en el pagaré base de la ejecución:

1° Por la suma de **\$ \$18.957.416,00**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado con la demanda.

2° Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente al vencimiento de la obligación y

Se reconoce personería a la abogada **CAROLINA CORONADO ALDANA**, quien actúa como apoderada de la entidad demandante.

Notifíquese,

PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

Juez

-2-

TRB

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en
estadode fecha 5 de julio de 2022

No. de Estado 55

LIZETH COSTANZA LEGUIZAMÓN WALTEROS
Secretaria

Firmado Por:

Paula Tatiana Pérez Chaparro
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 045 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283f21f02e6ba5de097be0f4c9641e0de1515ee09d4ab315c8f998c7457d6eb5**
Documento generado en 30/06/2022 08:46:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Banco Davivienda S.A., establecimiento de crédito legalmente
constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, endosa en
propiedad y sin responsabilidad cambiaría el presente pagaré
de crédito de consumo cuyo suscriptor es el señor(a)
Nayer Velasquez identificado(a) con C.C.
1071628753 a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS
EN COBRANZAS S.A. AECSA NIT 830059718-5.

Dorinda M
MARIN ADRIANA MARCELA
C.C. No 1016071671
FIRMA AUTORIZADA

Venta Mar/2019

PAGARE: 7795829

Endoso en procuración en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del Código de Comercio el presente título valor a la abogada: **CAROLINA CORONADO ALDANA**, identificada con cedula de ciudadanía No.: 52.476.306 y tarjeta profesional N°. 125.650 del C. S. de la J.

FIRMA: _____

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.

Representante Legal **AECSA S.A.**

CAROLINA CORONADO ALDANA

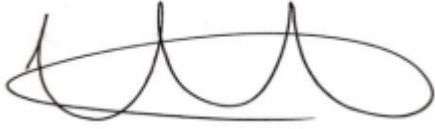
cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTÁ D.C.

TELEFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

La suscrita las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la **CARRERA SEPTIMA NUMERO 17-01 OFICINA 1025-1026 EDIFICIO COLSEGUROS DE LA SEPTIMA TELEFONO (1) 7437639** de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo: email cgabogadosaecs@gmail.com.

Del Señor Juez, Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.

NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022 POSITIVA DE AECSA VS NEYER VELASQUEZ / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-00979 / BOGOTÁ D.C.

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Mar 26/07/2022 13:46

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00979
DEMANDANTE: AE

CAPITAL				\$8,301,471.86
INTERESES DE MORA CAPITAL				\$9,499,457.26
INTERES DE PLAZO				\$308,335.97
OTROS				\$40,571.94
TOTAL PAGARÉ				\$18,149,837.03

Se tiene entonces que el crédito cobrado asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$24,639,727.75) MONEDA CORRIENTE.**

Sin otro particular,

Del señor Juez, con todo respeto,

REF: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra WILMAR MARQUEZ TOCANCHON. No. 11001400306320200049700.

Coordinador 3 EJ LEGA <coordinador3@estudiojuridicolega.com.co>

Jue 28/07/2022 15:31

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

Apreciados señores, buenas tardes.

Adjunto estoy radicando memorial aportando liquidación del crédito.

Cordial saludo.

L

Señor

**JUEZ 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
E.S.D.**

RADICADO: 2019 - 1412

**PROCESO EJECUTIVO DE BANCO POPULAR S.A. EN CONTRA DE YEZID
EDUARDO MORENO CASTRO**

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pereira, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, a través del presente escrito allego liquidación de crédito, para dar cumplimiento a lo mandado mediante auto del 25 de noviembre de 2021, y a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, atentamente



JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ

Margarita Puentes Benavides

ABOGADA

Universidad Autónoma de Colombia

TOTAL INTERESES:	\$5,272,489
------------------	-------------

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES:	\$13,073,659
------------------------------	--------------

RESUMEN GENERAL DEL CRÉDITO

CAPITAL:	\$3,500,000
MAS INTERESES CORRIENTES:	\$0
MAS INTERESES MORATORIOS:	\$5,272,489
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES CORRIENTES Y DE MORA:	\$8,772,489
MAS LIQUIDACIÓN ANTERIOR:	\$4,301,170
MENOS ABONOS:	\$0
NETO CAPITAL MAS INTERESES DE MORA:	\$13,073,659

FUSAGASUGA, Lunes, 18 de Julio de 2022

Proceso 2010-650 // ERNESTO RODRÍGUEZ vs ROSARIO VALDERRAMA

Margarita Puentes Benavides <juridica_mpb@hotmail.com>

Vie 22/07/2022 16:44

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fusagasugá (Cund.), 22 de julio de 2022.

Señor

Juez 63° Civil Municipal

Bogotá

E.S.D.

CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO PROC. 2021-1609

leonor ortiz carvajal <leonorortiz62@hotmail.com>

Mié 27/07/2022 15:11

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Sr. Juez,

Reciba un cordial saludo.

Agradezco acuse de recibido el memorial adjunto.



**SANDRA MILENA GOMEZ NOVA.
ABOGADA.**

**CALLE 129 A – 84B - 23 - TELEFONO CEL 3204181218 - BOGOTA D. C.
sandramilenagomeznova@gmail.com**

Memorial Notificación Art. 292 C.G.P. - 2019 2119

sandra gomez <sandragomezbagda1@gmail.com>
para cmpl63bt <

dom, 19 jun, 21:19 3

Apreciados,
Doctores Juzgado 45 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.

Remito certificación de envío Notificación art. 292 del Código General del Proceso.

Radicado: 2019 - 2119
Demandante: Centro Comercial Islas del Rosario P.H.
Demandado: Jenny Xiomara Melo Santamaría.
Ref Ejecutivo Singular.

Anexo: 1 Folio.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

Recurso de reposición en subsidio apelación 2019 - 2119.

sandra gomez <sandragomezabogada1@gmail.com>

Jue 28/07/2022 15:09

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciados,

Doctores Juzgado 45 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogota D.C.

Remito recurso de reposición en subsidio apelación.

Radicado: 2019 - 2119.

Demandante: Centro Comercial Islas del Rosario P.H.

MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2021 01273

legalcob S.A.S <legalcobsas@hotmail.com>

Mar 26/07/2022 11:09

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Cordial saludo.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	2021 01273
DEMANDANTE	REINTEGRA S.A.S.
DEMANDADO	JORGE EMILIO SANDOVAL ESTRADA

Comedidamente, me permito allegar memorial a fin de ser radicado en su Despacho.